



senarecom

Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales

COMUNICADO

En el marco del Art. 14 del Decreto Supremo N° 3525 y la Resolución Administrativa SNRCM N° 30/2020, el SENARECOM comunica al público en general que se habilitó la correspondencia digital para la recepción de trámites:

correspondencia@senarecom.gob.bo

Los documentos firmados serán recepcionados digitalmente y procesados obligatoriamente por el SENARECOM.

Alvaro Alejandro Herbas Blanco

DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

La Paz, 24 de agosto de 2020

"Al Servicio del Sector Minero"



Ministerio de Minería
y Metalurgia